



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE PATENTES

2-743853



RESOLUCIÓN N° 2473 /08.

MAT.: AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 14 AGO 2008

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 1599 de fecha 17 de Julio del 2008; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio del 2008; Certificado de Recepción final de la propiedad N° A - 15 - 06 de Fecha 08 de Septiembre del 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 8662 de Fecha 01 de Julio del 2008, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30 - 598/2008 de Fecha 12 de Agosto del 2008, Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, que designa Director de atención al Contribuyente, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719, LOCAL 98 EX 174  
NOMBRE : OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA  
RUT. : 3.405.529 - 7  
GIRO : CAFETERIA  
ROL S.I.I. : 0264 - 0396  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, RUT 3.405.529 - 7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- Finalmente, la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

JQH/MEE/rmr.  
100000



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



2473

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/08.

MAT.: AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 14 AGO 2008

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 1599 de fecha 17 de Julio del 2008; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio del 2008; Certificado de Recepción final de la propiedad N° A - 15 - 06 de Fecha 08 de Septiembre del 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 8662 de Fecha 01 de Julio del 2008, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30 - 598/2008 de Fecha 12 de Agosto del 2008, Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, que designa Director de atención al Contribuyente, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ARTESANOS N° 719, LOCAL 98 EX 174  
**NOMBRE** : OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA  
**RUT.** : 3.405.529 - 7  
**GIRO** : CAFETERIA  
**ROL S.I.I.** : 0264 - 0396  
**UNIDAD VECINAL** : 32

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA**, RUT **3.405.529 - 7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**7.- Finalmente,** la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

**FDO.:** JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
HORACIO NOVOA MEDINA

**DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME AL ORIGINAL

JQH/MCC/rmr.  
100000



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OLGA DEL MERCEDES  
RODRIGUEZ GARCIA

R.U.T.: 3.405.529-7

CAFETERIA  
"OLGUITA"

ARTESANOS 719 - LOCAL 98  
COMUNA RECOLETA

Nº 000005

Teresa Aravena • RUT.: 8.312.299-4  
Fono/Fax: 7813323 - Stgo. Centro

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS		
\$	850	
20	7	08
DIA	MES	AÑO

ORIGINAL: S.I.I.

OLGA DEL MERCEDES  
RODRIGUEZ GARCIA

R.U.T.: 3.405.529-7

CAFETERIA  
"OLGUITA"

ARTESANOS 719 - LOCAL 98  
COMUNA RECOLETA

Nº 000004

Teresa Aravena • RUT.: 8.312.299-4  
Fono/Fax: 7813323 - Stgo. Centro

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS		
\$	1500	
20	7	08
DIA	MES	AÑO

ORIGINAL: S.I.I.

OLGA DEL MERCEDES  
RODRIGUEZ GARCIA

R.U.T.: 3.405.529-7

CAFETERIA  
"OLGUITA"

ARTESANOS 719 - LOCAL 98  
COMUNA RECOLETA

Nº 000003

Teresa Aravena • RUT.: 8.312.299-4  
Fono/Fax: 7813323 - Stgo. Centro

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS		
\$	600	
20	7	08
DIA	MES	AÑO

ORIGINAL: S.I.I.

OLGA DEL MERCEDES  
RODRIGUEZ GARCIA

R.U.T.: 3.405.529-7

CAFETERIA  
"OLGUITA"

ARTESANOS 719 - LOCAL 98  
COMUNA RECOLETA

Nº 000002

Teresa Aravena • RUT.: 8.312.299-4  
Fono/Fax: 7813323 - Stgo. Centro

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS		
\$	500	
20	7	08
DIA	MES	AÑO

ORIGINAL: S.I.I.

OLGA DEL MERCEDES  
RODRIGUEZ GARCIA

R.U.T.: 3.405.529-7

CAFETERIA  
"OLGUITA"

ARTESANOS 719 - LOCAL 98  
COMUNA RECOLETA

Nº 000001

Teresa Aravena • RUT.: 8.312.299-4  
Fono/Fax: 7813323 - Stgo. Centro

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS		
\$	1150	
20	7	08
DIA	MES	AÑO

ORIGINAL: S.I.I.



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCION

ORD.: N° 30 - 598 / 2008

ANT.: Ing. DOM N° 2349 del 24.07.08

MAT.: Informe **favorable** de Cafetería.

DIRECCION: **ARTESANOS N° 719  
LOCAL 98 ex 174**

Rol SII 0264-0396

RECOLETA, **12 AGO. 2008**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

- 1.- Fue visitado y revisados los antecedentes presentados para el funcionamiento de Cafetería, a nombre de Olga de las Mercedes Rodríguez García, R.U.T. 3.405.529-7, ubicado Artesanos N° 719, Local 98 ex 174.
- 2.- Situación de la Construcción: Existe Certificado de Recepción Final N° A-15 por Antigüedad del 08.09.06 por Artesanos N° 711-719-Antonia López de Bello N° 726-734 con destino "Comercio".
3. Respecto al uso de suelo, la propiedad se encuentra ubicada en la Zona U-E1 del Plan Regulador vigente que permite "Equipamiento a toda escala" que en el ítem "Esparcimiento y Turismo" incluye el giro solicitado (Cafetería), de acuerdo a la Zonificación N° 1222 del 24.06.08 que se adjunta en el expediente.
4. Informo lo anterior, para los fines que correspondan, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Art. 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Se adjuntan antecedentes a Fs 37.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CARLOS REYES VILLALOBOS**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



JNC/mac.080808

Distribución:

Director Atención al Contribuyente

- c.c.: - Archivo  
- Oficina Inspección  
- Oficina Partes



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCION**

(Memo DAC N° 275/08)

TRAMITE:  
SOLICITUD DE PATENTE

INFORME N° : 223 del 06.08.08

ANT.: ING. DOM N° 2349 del 24.07.08

MAT.: Informa exigencias para el Funcionamiento de Patente de CAFETERIA.

UBICACION : **ARTESANOS N° 719  
LOCAL 98 ex 174**

ROL SII: 0264-0396

R.U.T. : 3.405.529-7

NOMBRE : OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA

En terreno atendió la Sra. Olga Rodríguez F. .... cumple

- |  |     |     |
|--|-----|-----|
| 1.- <u>SESMA</u> Resolución Favorable de Funcionamiento.....                           | SI  | --- |
| 2.- <u>CERTIFICADO ELECTRICO</u> emitido por un Instalador autorizado .....            | --- | --- |
| 3.- <u>PLANO</u> o Croquis en planta indicando todos los usos (Esc. 1:50, 1:100) ..... | SI  | --- |
| 4.- <u>EXTINTORES</u> hay lo suficiente y están todos cargados .....                   | SI  | --- |
| 5.- <u>PAVIMENTOS</u> se encuentran en buen estado .....                               | SI  | --- |
| 6.- <u>LOCKERS Y COMEDOR</u> para los trabajadores existen .....                       | --- | --- |
| 7.- <u>LUCES DE EMERGENCIA</u> existen lo suficiente y están bien ubicadas .....       | --- | --- |
| 8.- <u>VIAS DE ESCAPE Y/O EVACUACION</u> están señaladas claramente .....              | --- | --- |
| 9.- <u>SI ES BODEGA</u> está ordenada y despejados los accesos.....                    | --- | --- |
| 10.- <u>RECEPCION FINAL</u> existe y es concordante con el uso y las actuales .....    | SI  | --- |
| construcciones   |     |     |
| 11.- <u>CAMBIO DE DESTINO</u> está realizado en la D.O.M.....                          | SI  | --- |
| 12.- <u>IMPRESAS Y BIBLIOTECAS</u> .....   | --- | --- |
| 13.- <u>OTROS</u> .....  | --- | --- |

14.- NOMBRE DE FANTASIA : ..... SUPERFICIE: ..... m<sup>2</sup> en ..... piso

SE SUGIERE INFORME :

ZONA: U-EI

**FUNC. FAVORABLE**

USOS DE SUELO: Permite "Equipamiento a toda Escala" que en el ítem "Esparcimiento y Turismo" incluye el giro solicitado (Cafetería).

ZONIFICACION: N° 1222 del 24.06.08

SITUACION DE LA EDIFICACION:

Existe Certificado de Recepción Final N° A-15 por Antigüedad del 08.09.06 por Artesanos N° 711-719 Antonia López de Bello N° 726-734 con destino "Comercio".

JORGE NARANJO CARMONA  
JEFE INSPECCION D.O.M.



(34) 1  
Lusp

MEMORANDUM N° 275 /2008

49

**DE : JEFA DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**A : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**Recoleta, 22 de Julio del 2008**

223

Adjunto remito a usted, carpeta administrativa a fojas 35 a nombre de Sra.: **Olga Rodríguez García, RUI** Tachado por Ley 19.628 con solicitud de patente, con giro de "Cafetería", en la dirección comercial de: **Artesanos N° 719. loc. 98. Ex 174.**

Lo anterior a objeto que se emita un informe técnico, con las actuales condiciones de funcionamiento.

Saluda atentamente a usted,



*Jorge Quezada Hermosilla*  
**JORGE QUEZADA HERMOSILLA**  
**DIRECTOR**  
**ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

37908.

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA 17/07/2008. TIPO DE TRAMITE SOLICITUD DE PATENTE  
 FICHA DE REGISTRO 1207. FECHA DE VISTA  
 N° DE REGISTRO 1599 U.V. 32

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA RUT Tachado por Ley 19.628  
 REPRESENTANTE LEGAL RUT  
 GIRO A DESARROLLAR CAFETERIA FONO Tachado por Ley 19.628  
 DIRECCION COMERCIAL ARTESANOS 719 LOCAL 98 EX 174 FONO  
 DIRECCION PARTICULAR Tachado por Ley 19.628 FONO  
 COMUNA Tachado por Ley 19.628 MAIL

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	✓		
CUMPLE DIRECCION	✓		
HABILITADO PARA LA ACTIVIDAD	✓		
LOCAL FUNCIONANDO	✓		
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	100%		
ACTIVIDAD A DESARROLLAR			

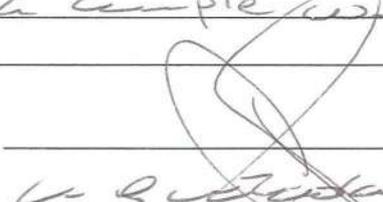
III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		✓	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	✓		
SERVICIO ELECTRICO	✓		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	✓		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	✓		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	✓		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	✓		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
PATENTE ALCOHOL GIRO LIMITADO A MAS DE 100 MTS COLEGIOS, Y DEMAS			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION Es posible acceder a lo solicitado  
 luego cumple con lo requerido

FIRMA INSPECTOR   
 NOMBRE INSPECTOR U. Rodríguez J. López  
 FECHA DEVOLUCION 21-07-2008

35



Municipalidad de Recoleta  
Dirección de atención al contribuyente  
Departamento de Patentes

RUT **Tachado por Ley 19.628**  
U. V. 32

### Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA  
Representante Legal  
Dirección Comercial ARTESANOS 719 LOCAL 98 EX 174  
Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628**  
Comuna **Tachado por Ley 19.628**  
Mail **Tachado por Ley 19.628**

rut **Tachado por Ley 19.628**  
fono **Tachado por Ley 19.628**  
Fono

Giro a desarrollar CAFETERIA

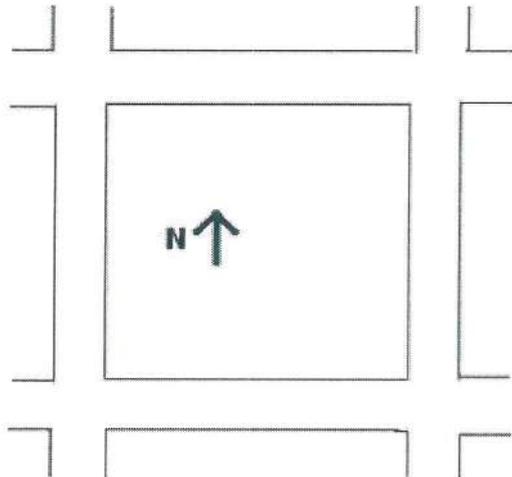
Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Firma Contribuyente

N° de ingreso	1599
Fecha de ingreso	17/07/08



Firma Departamento de patentes



Original: Departamento de patentes  
1ª copia sr. contribuyente



Fecha de Emisión: 07 de Julio de 2008

## CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

Comuna	: RECOLETA
Número de Rol	: 00264-00396
Dirección o Nombre de la Propiedad	: ARTESANOS 719 LC 98
Destino de la Propiedad	: COMERCIO
Nombre del Propietario	: RODRIGUEZ GARCIA OLGA DE LAS MERCED
Rol Unico Tributario	: <span style="background-color: black; color: black;">Tachado por Ley 19.628</span>

<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>2.056.173</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	2.056.173
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 07 de Julio de 2008

(32)



GOBIERNO DE CHILE  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Metropolitana

Avenida Bulnes N° 177. Santiago  
Departamento Jurídico  
MRC/abe  
N° 37694-2008

08662

N°

SANTIAGO,

01 JUL. 2008

## CERTIFICADO

### CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: **CAFETERIA**, ubicado en **ARTESANOS N° 719, LOCAL 98**, comuna de **RECOLETA**, y autorizado por Resolución N° 26167 de 24 de Junio de 2008, el nombre de **OLGA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ GARCIA**.

Se Previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta N° 1336, del 25 de octubre de 1997, del Ministerio de Salud.

Por orden del Sr. SEREMI de Salud Región Metropolitana, según Resolución N° 0001/05, de esta Secretaría.



  
MARCO ROMAN CORDERO  
ABOGADO JEFE (S)  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION METROPOLITANA

#### Distribución:

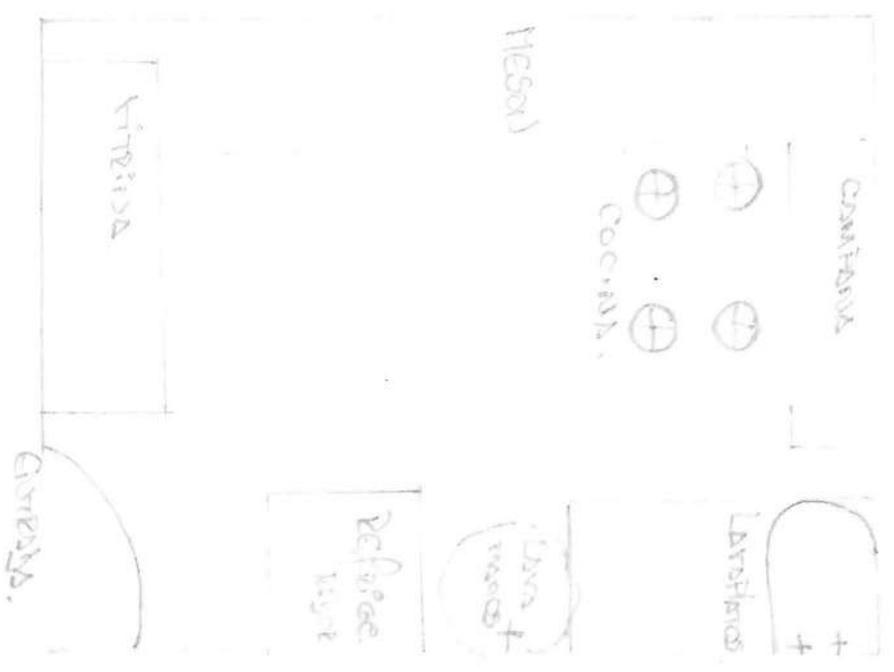
- INTERESADO
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Sistema de Información
- Subdepto. C. de los Alimentos
- Partes y Archivo

  
EVERIL DE GODOY OLIVARES  
MINISTRO DE FE

(21)

Abresanos fig.

July 198



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 24.417.-

=MOR=

O.T.N° 1.126.-

2 SGL N° 1310568

3 \*\*\*

4  
5 COMPRAVENTA e HIPOTECA

6  
7 \*\*\*

8  
9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

10  
11  
12 A

13  
14 RODRIGUEZ GARCIA, OLGA DE LAS MERCEDES

15  
16 -Y-

17  
18  
19 BANCO SANTANDER-CHILE

20  
21 \*\*\*\*\*

22  
23  
24 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de Septiembre del año dos mil siete,  
25 ante mí, SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN, chileno, abogado, Notario Público  
26 de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente de la Titular doña  
27 MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, según consta en Decreto Judicial  
28 debidamente protocolizado al final de mis Registros del mes pertinente, con  
29 oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparecen:  
30 la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, organismo de Derecho Público, Rol

11.0  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Único Tributario Número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro  
2 mil ochocientos guión cero, representada según se acreditará, por don **LUIS**  
3 **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, en su calidad de ALCALDE de dicha  
4 Municipalidad, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad  
5 número **Tachado por Ley 19.628**

**Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta número setecientos  
7 cuarenta, tercer piso, de la Comuna de Recoleta, en adelante también  
8 denominado indistintamente como "EL VENDEDOR"; doña **OLGA DE LAS**  
9 **MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA** **Tachado por Ley 19.628** comerciante, Cédula Nacional  
10 de Identidad número **Tachado por Ley 19.628**

**Tachado por Ley 19.628** domiciliado en calle Artesanos número setecientos  
12 diecinueve, de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana; en adelante  
13 también denominada indistintamente como "la compradora", "la deudora" o  
14 "la constituyente" y don **Cristian Florence Kauer**, **Tachado por Ley 19.628** abogado,  
15 cédula nacional de identidad número **Tachado por Ley 19.628**

16 **Tachado por Ley 19.628** en representación según se acreditará,  
17 del **BANCO SANTANDER-CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol Unico Tributario  
18 número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos domiciliados en  
19 calle Bandera número ciento cuarenta, comuna de Santiago, en adelante  
20 también denominado indistintamente como "EL BANCO" o "el acreedor", todos  
21 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y  
22 exponen: **PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, es única y actual  
23 propietaria del inmueble ubicado en Andrés Bello- hoy Antonia Lope de Bello- y  
24 Artesanos, hoy Artesanos setecientos diecinueve y setecientos setenta y un /  
25 noventa y nueve, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: Al  
26 **Norte**, calle Andrés Bello; **Al Sur**, Avenida Río Mapocho, hoy calle Artesanos; **Al**  
27 **Oriente**, con terrenos de otros propietarios; y **Al Poniente**, con lotes cinco, siete y  
28 nueve, hoy Pasaje de acceso a la Vega Central. Adquirió dicho inmueble por  
29 transferencia gratuita que le hiciera la Ilustre Municipalidad de Santiago según  
30 consta en escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre del año mil

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

1 novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán  
2 Felipe Cornejo Loyola, título que se encuentra inscrito a **fojas dieciséis mil ciento**  
3 **ochenta y dos Número doce mil quinientos cuarenta y nueve**, en el Registro de  
4 Propiedad del **año mil novecientos noventa y cuatro** del Conservador de Bienes  
5 Raíces de Santiago.- Sobre el inmueble antes singularizado se encuentra  
6 construido un Edificio denominado "**MERCADO VEGA CHICA**"; la edificación se  
7 encuentra autorizada y aprobada por la Dirección de Obras de la Ilustre  
8 Municipalidad de Recoleta según Resolución número dos mil ciento veintidós -  
9 cero seis de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, resolución que  
10 contiene el **Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final por**  
11 **Antigüedad, número A- quince / dos mil seis**; dicha construcción fue  
12 recepciónada, por tratarse de una edificación antigua, anterior al catorce de  
13 febrero de mil novecientos veintinueve, y el certificado antes referido tiene la  
14 equivalencia de certificado de recepción final para todos los efectos legales.- La  
15 construcción existente en el inmueble, fue acogida a las disposiciones de la Ley  
16 número diecinueve mil quinientos treinta y siete, según consta del **Certificado de**  
17 **Copropiedad Inmobiliaria número cero dos**, de fecha siete de Marzo de dos mil  
18 siete de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. Los  
19 planos de Copropiedad Inmobiliaria se encuentran archivados con los números  
20 dos mil cuatrocientos treinta y dos, dos mil cuatrocientos treinta y dos-A y dos mil  
21 cuatrocientos treinta y dos-B en el Registro de Propiedad del Conservador de  
22 Bienes Raíces de Santiago con fecha veintisiete de Marzo del año dos mil siete. El  
23 Reglamento de Copropiedad del denominado "**MERCADO VEGA CHICA**" se  
24 otorgó por escritura pública de fecha nueve de Febrero del año dos mil siete, en  
25 la Notaría de Santiago de don Juan Saíz del Campo y se encuentra inscrito a  
26 fojas nueve mil doscientas noventa y nueve Número once mil doscientos  
27 cuarenta y seis, en el Registro de Hipotecas del año dos mil siete, del Conservador  
28 de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por acuerdo número treinta y dos del  
29 cuatro de abril del dos mil siete, promulgado por Decreto Exento Número mil  
30 setecientos cuarenta y nueve de fecha once de abril del año dos mil siete, el

Marta Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Honorable Concejo Municipal de Recoleta aprobó la enajenación por venta  
2 directa de la propiedad Municipal denominada Mercado Vega Chica. Mediante  
3 Decreto Exento número seiscientos catorce de fecha veintiuno de junio del dos  
4 mil siete, el Ministerio de Hacienda autorizó a la Ilustre Municipalidad de Recoleta  
5 para enajenar en venta directa el inmueble previamente singularizado de  
6 acuerdo a lo establecido en el artículo catorce del Decreto Ley número mil  
7 cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco. **TERCERO:** Por el presente  
8 instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada como se  
9 establece en la comparecencia, vende, cede y transfiere a doña **OLGA DE LAS**  
10 **MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA**, quien compra, acepta y adquiere para sí, la  
11 unidad vendible que corresponde al **local signado con el número noventa y ocho**  
12 **del primer piso** del inmueble denominado "Mercado Vega Chica", singularizado  
13 en la cláusula primera anterior, con ingreso por las calles Artesanos números  
14 setecientos once- setecientos diecinueve y Antonia Lopez de Bello números  
15 setecientos veintiséis - setecientos treinta y cuatro, de la Comuna de Recoleta,  
16 Región Metropolitana, incluidos en la venta los derechos proporcionales al valor  
17 de lo adquirido y que recaen sobre los bienes comunes, entre los cuales se  
18 encuentra el terreno singularizado en la cláusula primera anterior.- **CUARTO:** El  
19 precio de la compraventa es la suma de **dos millones ciento ochenta y un mil**  
20 **frescientos sesenta y nueve pesos**, equivalentes al día treinta y uno de Agosto de  
21 dos mil siete, a ciento catorce coma nueve mil setecientos sesenta y seis  
22 Unidades de Fomento, que la compradora, paga en este acto, de contado y en  
23 dinero efectivo a la vendedora, quien declara recibirlos a su entera satisfacción.  
24 **QUINTO:** Las partes declaran cumplidos cualquier cierre de negocio o promesa  
25 de compraventa celebrado entre ellas, relativos al inmueble objeto de este  
26 contrato y respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, total,  
27 completo y recíproco finiquito.- **SEXTO:** El inmueble se enajena como especie o  
28 cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, y que la parte  
29 compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y  
30 servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, y prohibiciones, con

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharán Toledo*

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 excepción del Reglamento de Copropiedad, inscrito a fojas nueve mil doscientas  
2 noventa y nueve numero once mil doscientos cuarenta y seis en el Registro de  
3 Hipotecas del año dos mil siete, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago,  
4 con sus contribuciones fiscales y municipales al día. El vendedor responderá del  
5 saneamiento de la evicción de conformidad a la ley.- **SEPTIMO:** Por el presente  
6 instrumento doña Olga de las Mercedes Rodríguez García, por sí, constituye en  
7 favor del **BANCO SANTANDER-CHILE** hipoteca de primer grado sobre el inmueble  
8 de su dominio singularizado en las cláusulas primera y tercera precedentes, y que  
9 por este acto adquiere, y sobre todo lo edificado y plantado en ellas, como  
10 también las mejoras que en adelante se les hicieren, con el fin de garantizar al  
11 **BANCO SANTANDER-CHILE** el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y  
12 cualesquiera de las obligaciones que **ella misma**, en adelante también  
13 denominado indistintamente como "el deudor" o "el constituyente" tenga  
14 actualmente o en el futuro tuviere a favor de dicho Banco, en moneda nacional  
15 o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos y especialmente de  
16 operaciones de crédito de dinero, ya sea como aceptante, suscriptor, girador,  
17 endosante, o avalista de letras de cambio, pagarés y otras órdenes de pago  
18 distintas de los cheques sea el Banco acreedor originario o cesionario de tales  
19 títulos suscritos o girados a favor de terceros; por créditos simples o  
20 documentarios; por avances o sobregiros en cuentas corrientes o en cuentas  
21 especiales; por contratos de apertura o líneas de crédito; por saldos que arrojen  
22 sus cuentas corrientes en su contra, sea por liquidaciones parciales o definitivas,  
23 por cheques, boletas de garantía o cualquier otra clase de documentos  
24 mercantiles o bancarios; sea que resulte obligado como deudor principal, fiador,  
25 avalista, codeudor solidario o a cualquier otro título; por mutuos de dinero,  
26 préstamos en moneda corriente o extranjera efectuados con letras o pagarés o  
27 descuentos de letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen  
28 obligaciones de pago; préstamos en cuenta especial, o por cualquier otro  
29 documento que contenga una operación de crédito de dinero; por avales,  
30 fianzas simples o solidarias u otras garantías que el **BANCO SANTANDER-CHILE**

*Maria Gloria Acharán Toledo*  
NOTARIA - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 haya otorgado con ocasión de operaciones de crédito y demás actos y  
2 contratos ejecutados o celebrados por el deudor o constituyente y respecto de  
3 los cuales el Banco resulte obligado al pago con derecho a repetir en contra de  
4 la personas así caucionadas; por obligaciones asumidas en favor del **BANCO**  
5 **SANTANDER-CHILE** mediante novación por cambio de deudor, de acreedor o de  
6 obligación; por saldos de precio, rentas de arrendamiento o leasing y demás  
7 actos y contratos ejecutados o celebrados por el deudor o constituyente con el  
8 **BANCO SANTANDER-CHILE**; por reajustes, intereses, gastos, costas y demás  
9 prestaciones accesorias que correspondan; y por las renovaciones, sustituciones,  
10 reprogramaciones, modificaciones y prórrogas de todas estas operaciones y  
11 documentos ya sea que estas obligaciones se hayan contraído con la oficina  
12 principal del Banco o con cualquier sucursal del Banco establecida o que se  
13 estableciere dentro o fuera del territorio de la República, y sea el banco  
14 acreedor originario o derivado por cesión, endoso u otra causa.- **OCTAVO:** Se  
15 obliga la deudora a mantener asegurados los edificios actualmente construidos  
16 o que se construyan en el futuro en las propiedades hipotecadas, contra los  
17 riesgos y por los montos que determine el Banco, durante toda la vigencia de  
18 este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor del **BANCO SANTANDER-**  
19 **CHILE**, como acreedor hipotecario. En caso de no acreditarse al Banco en forma  
20 fehaciente la contratación y oportuna renovación de este seguro en las  
21 condiciones establecidas, podrá hacerlo el Banco por cuenta y con cargo al  
22 deudor, contra los riesgos, por los montos y en la Compañía que estime  
23 conveniente, pero sin responsabilidad alguna para el Banco si así no lo hiciere, ni  
24 en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra  
25 materia referente a las compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor  
26 de las primas que pague el Banco devengará el máximo interés anual que  
27 legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. La  
28 deudora faculta asimismo al Banco para debitarle en su cuenta corriente, de  
29 ahorro, o en cualquier otra acreencia que por cualquier concepto éste  
30 reconozca en su favor, toda suma de dinero que desembolse el Banco por

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

1 cuenta suya, especialmente el valor de las primas de este seguro y el costo de las  
2 tasaciones periódicas de los inmuebles hipotecados que estime conveniente  
3 efectuar durante la vigencia de este contrato, o que se requieran para la  
4 contratación y renovación del seguro correspondiente. El Banco acreedor podrá  
5 aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por el deudor, previa  
6 valorización y aceptación de éste. **NOVENO:** La constituyente se obliga a no  
7 enajenar, gravar, fusionar, dividir ni celebrar acto o contrato alguno relacionado  
8 con todo o parte de las propiedades dadas en hipoteca y con los bienes  
9 inmuebles por adherencia o destinación que formen parte de ellas, sin previo  
10 consentimiento escrito del **BANCO SANTANDER-CHILE.** - **DECIMO:** La constituyente  
11 declara que el inmueble que por el presente instrumento adquiere, le pertenecen  
12 como única y exclusiva dueña, y que no están afectos a embargos, medidas  
13 precautorias, gravámenes, limitaciones de dominio, acciones resolutorias, cargas,  
14 litigios, prohibiciones de gravar o enajenar, con excepción del Reglamento de  
15 Copropiedad, y que no existe impedimento alguno que pueda menoscabar la  
16 libre disposición de ellos ni la constitución de las hipotecas y prohibiciones de  
17 que da cuenta este instrumento. Asimismo, la constituyente declara conocer y  
18 aceptar que el Banco estudia e informa los títulos y antecedentes legales de los  
19 inmuebles que se constituye en hipoteca por el presente instrumento, sólo desde  
20 el punto de vista del Banco y para resguardar sus propios intereses, siendo de  
21 exclusiva responsabilidad de las partes, el contratar, si lo estiman necesario, sus  
22 propios asesores, abogados, profesionales y técnicos que resguarden sus  
23 derechos.- **DECIMO PRIMERO:** En caso de mora o simple retardo en el pago de  
24 una cualquiera de las obligaciones que se garantizan con la hipoteca que se  
25 constituye mediante la presente escritura, queda facultado el Banco para hacer  
26 todas y cada una de tales obligaciones exigibles anticipadamente como si  
27 fueran de plazo vencido.- Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte  
28 del **BANCO SANTANDER-CHILE**, éste podrá igualmente hacer exigibles dichas  
29 obligaciones en forma anticipada, considerándose también de plazo vencido, en  
30 caso de verificarse una cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si el

María Gloria Acharán Toledo

NOTARIA 42 - MPJ

NOTARIO - SANTIAGO

1 constituyente de la hipoteca no tuviere o perdiere el dominio de los inmuebles  
2 hipotecados; b) Si las hipotecas y prohibiciones que se pactan por el presente  
3 instrumento no quedaren inscritas a favor del **BANCO SANTANDER-CHILE**, dentro  
4 del plazo de ciento veinte días corridos desde la fecha de esta escritura pública;  
5 c) Si las propiedades hipotecadas o los bienes inmuebles por adherencia o  
6 destinación se encontraren afectos o quedaren afectos en el futuro a otros  
7 gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones, embargos, medidas  
8 precautorias y/o litigios; d) Si las propiedades hipotecadas no se encontrare al  
9 día en el pago del impuesto territorial o bien si se incurriere en el futuro en  
10 cualquier atraso en el pago de dicho impuesto; y e) Si la constituyente de la  
11 hipoteca y/o deudor de las obligaciones caucionadas con ella, es declarada en  
12 quiebra, o cesare en el cumplimiento de cualquier obligación contraída en favor  
13 del Banco o de terceros; f) Si los inmuebles experimentan deterioros o daños que,  
14 a juicio del Banco, lo hagan insuficiente como garantía, o si el derecho de la  
15 constituyente sobre ellos fuere discutido por cualquier causa. g) Si la deudora o  
16 constituyente hipotecaria no contratare o renovare oportunamente el seguro  
17 referido en la cláusula octava precedente o no pagare oportunamente sus  
18 primas.- h) Si la constituyente de las hipotecas ha incurrido en cualquier omisión,  
19 error o falsedad en las declaraciones que efectúa en el presente instrumento.-  
20 Las causales de caducidad del plazo estipuladas en las letras anteriores están  
21 establecidas única y exclusivamente en beneficio del Banco, sin que la deudora  
22 y/o constituyente puedan aprovecharse de ellas de modo alguno. Asimismo, el  
23 no ejercicio por parte del Banco de los derechos que le reconoce esta cláusula,  
24 no significará de manera alguna renuncia de los mismos, reservándose el Banco  
25 la facultad de ejercerlos cuando lo estime conveniente. **DECIMO-SEGUNDO:** Los  
26 derechos, gastos e impuestos de la presente escritura y de su inscripción, como  
27 asimismo los de las obligaciones caucionadas con las hipotecas de que da  
28 cuenta este instrumento y sus eventuales prórrogas, serán de cargo exclusivo de  
29 la deudora garantizada con el gravamen que se pacta por el presente  
30 instrumento, quedando el Banco expresamente facultado para debitarlos en la

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 forma señalada en la cláusula tercera precedente. **DECIMO-TERCERO**: Por este  
2 acto y por el presente instrumento, los comparecientes, debidamente  
3 representados, todos ya individualizados, confieren al **BANCO SANTANDER-CHILE**,  
4 a través de sus representantes, y a don Gonzalo Molina Palomo, cédula nacional  
5 de identidad número siete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos  
6 setenta y seis guión ocho, Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta,  
7 poder especial e irrevocable en los términos del Artículo doscientos cuarenta y  
8 uno del Código de Comercio, para que actuando indistintamente uno cualquiera  
9 de ellos, concurren a suscribir en su nombre y representación uno o más  
10 instrumentos públicos, privados o minutas que corresponda, con el solo objeto de  
11 obtener por parte del Señor Conservador de Bienes Raíces correspondiente, la  
12 competente inscripción de la compraventa, hipoteca y prohibiciones que se  
13 constituyen por este acto, pudiendo al efecto otorgar las rectificaciones,  
14 aclaraciones, minutas, complementaciones y demás modificaciones que  
15 corresponda.- Por otra parte, en este acto el comprador confiere al BANCO  
16 SANTANDER-CHILE un mandato mercantil, irrevocable y gratuito, de conformidad  
17 a los términos de los artículos doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y ocho  
18 y siguientes del Código de Comercio, para que destine el total o parte del  
19 importe del préstamo que le fue otorgado para el pago del precio de la presente  
20 compraventa y se lo entregue a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, y a  
21 entregarle el saldo si lo hubiere. El Banco acepta este mandato en los términos  
22 relacionados. **DECIMO-CUARTO**: Se conviene expresamente en que todas y cada  
23 una de las obligaciones caucionadas con las hipotecas que se constituyen por  
24 medio de la presente escritura, tendrán el carácter de indivisibles, de modo que  
25 su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de los herederos del deudor  
26 conforme a los artículos mil quinientos veintiséis número cuatro y mil quinientos  
27 veintiocho del Código Civil.- **DECIMO-QUINTO**: El representante del **BANCO**  
28 **SANTANDER-CHILE**, ya individualizado, en el carácter en que comparece, acepta  
29 la hipoteca y prohibiciones que en este instrumento se constituyen en favor de su  
30 representado, el **BANCO SANTANDER-CHILE**, en los términos estipulados en la

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
~~NOTARIA 42 - MRJ~~  
~~NOTARIO - SANTIAGO~~

1 presente escritura.- **DECIMO-SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada  
2 de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y  
3 anotaciones que procediere efectuar en el Conservador de Bienes Raíces que  
4 corresponda.- **DECIMO-SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del  
5 otorgamiento de este contrato, el constituyente fija su domicilio en la ciudad y  
6 comuna de Santiago y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios  
7 de Justicia, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su domicilio o residencia  
8 a elección del Banco. El Banco podrá, a su elección, demandar el constituyente  
9 ante los Tribunales de la comuna de Santiago o ante los competentes según las  
10 reglas de procedimiento.-**DECIMO-OCTAVO:** La parte compradora declara  
11 expresamente que es de su conocimiento que el inmueble objeto de la presente  
12 compraventa, se encuentra situado en una Edificación Antigua, conforme lo  
13 establece y declara la Resolución de la Dirección de Obras Municipales de la  
14 Ilustre Municipalidad de Recoleta, numero A- quince- cero seis, de fecha ocho de  
15 Septiembre del año dos mil seis, hecho que acepta expresamente y que en  
16 consecuencia no ha sido posible al primer vendedor singularizar la nómina de  
17 profesionales a que hace referencia el artículo dieciocho de la Ley General de  
18 Urbanismo y Construcciones.- **DECIMO NOVENO:** Se faculta al portador de copia  
19 autorizada de esta escritura para requerir las subinscripciones y anotaciones que  
20 sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **LA**  
21 **PERSONERÍA** de don Luis Gonzalo Cornejo Chávez, para actuar en representación  
22 de al Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento número  
23 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres; de fecha seis de diciembre de dos mil  
24 cuatro, la que se tuvo a la vista y no se inserta por ser conocida de las partes y  
25 del notario que autoriza, y a expresa petición de ellas. **La personería** del  
26 representante del **BANCO SANTANDER-CHILE** consta en la escritura pública de  
27 fecha diez de octubre de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de  
28 la que no se inserta por ser conocida de la Notario que autoriza.  
29 doña Nancy de la Fuente Hernández.-/ En comprobante y previa lectura, los  
30 comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente es-  
critura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-Entre líneas:"  
2 la que no se inserta por ser conocida de la Notario que autoriza",vale.-

3 DOY FE.-

Maria Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

4 Firma: \_\_\_\_\_

5 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REOLETA

6 R.U.T.: 69.254.800-0

7  
8  
9  
10

11 Firma: Olga Rodriguez Garcia

Firma: \_\_\_\_\_

12 OLGA DE LAS M. RODRIGUEZ GARCIA  
13 Tachado por Ley 19.628

pp. BANCO SANTANDER-CHILE

14 Cédula: \_\_\_\_\_

R.U.T.: 97.036.000-K

15  
16  
17  
18  
19

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

AUTORIZO DE CONFORMIDAD  
AL ART. 402 DEL C.O.T.

24 OCT. 2007

ADICIONANDO.....

1 la escritura que antecede se deja constancia de los siguientes documentos: **ENAJENACION EN**  
2 **VENTA DIRECTA** ARTICULO Catorce D.L. mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco.-  
3 **EXENTO** Número ochocientos catorce. **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo II, Enajenación de  
4 Activos Artículo catorce del Decreto Ley número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta  
5 y cinco, el artículo primero Párrafo seis número catorce del Decreto Supremo número diecinueve  
6 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, y **CONSIDERANDO:** el Oficio  
7 número mil cuatrocientos, veintiséis de diecinueve de Abril de dos mil siete, de la Municipalidad  
8 de Recoleta lo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de Abril  
9 de dos mil siete, en Acuerdo número treinta y dos y siendo conveniente enajenar en forma  
10 directa Inmuebles de propiedad municipal ubicado en dicha comuna y teniendo presente lo  
11 previsto por el artículo catorce del Decreto ley número mil cincuenta y seis de mil novecientos  
12 setenta y cinco.- **Uno. AUTORIZASE:** A la Municipalidad de Recoleta para enajenar en venta  
13 directa a los actuales locatarios, arrendatarios de los ciento diecinueve locales comerciales de  
14 un inmueble de propiedad municipal ubicada en calle Antonia López de Bello y Artesanos y en  
15 él se encuentra construido un condominio denominado " **COMUNIDAD VEGA CHICA**" inscrito a  
16 fojas dieciséis mil ciento ochenta y dos número doce mil quinientos cuarenta y nueve del  
17 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos  
18 noventa y cuatro.- **DOS. PRECIO DE VENTA:** Es el que está determinado en el Acuerdo del Consejo  
19 Municipal, que corresponde al monto de seiscientos ochenta millones ciento veinte mil  
20 seiscientos ochenta y seis pesos, y dentro de dicho monto se incorporan los gastos notariales y de  
21 suscripción conservatoria de las respectivas escrituras por cada uno de los lotes a enajenar.-  
22 **TRES: FORMA DE PAGO.** EL precio de la venta se pagará al contado por las personas que ocupan  
23 dichos locales cuya individualización, número del Rol, Rut y valor se encuentra en los  
24 antecedentes que respaldan este decreto.-**CUATRO:** El Municipio establece un plazo máximo de  
25 seis meses para suscribir el contrato de venta por parte del comprador, a contar de la fecha en  
26 que el contrato se encuentre para firmar en la notaria respectiva, hecho que será comunicado  
27 por la Municipalidad, a través de carta certificada.- **CINCO:** El producto de la enajenación  
28 constituirá ingresos propios de la Municipalidad. Anótese y Comuníquese por orden de la  
29 presidenta de la República. Hay firma y Timbre.-**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA**  
30 **MUNICIPAL.** Promulga Acuerdo número treinta y dos de cuatro de Abril de dos mil siete, del

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharán Toledo*

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Concejo Municipal, que aprueba enajenación Terreno Vega Chica. Decreto Exento número mil  
2 setecientos cuarenta y nueve.-**VISTOS: Uno.** El Ord número cien de veintinueve de Marzo dos mil  
3 siete, del Señor Administrador Municipal, a través del cual adjunta propuesta de autorización  
4 para la enajenación del Inmueble Municipal denominado Vega Chica.- **Dos.** El acuerdo número  
5 treinta y dos de cuatro de Abril de dos mil siete, del Consejo Municipal de Recoleta, que  
6 aprueba enajenar el terreno municipal mencionado en el visto anterior; **Y. TENIENDO PRESENTE:**  
7 Las facultades que me confiere la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica  
8 Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto: **DECRETO:**  
9 **PROMULGASE** el Acuerdo número treinta y dos de fecha cuatro de Abril del dos mil siete, a través  
10 del cual se aprueba Autorizar la Enajenación del Inmueble Municipal, ubicado en calle Andrés  
11 Bello, hoy calle Antonia López de bello y Artesanos hoy Artesanos número setecientos diecinueve  
12 y setecientos setenta y uno, noventa y nueve actualmente Antonia López de Bello número  
13 setecientos veintiséis al setecientos treinta y cuatro y Artesanos número setecientos once al  
14 setecientos diecinueve, Comuna de Recoleta Región Metropolitana, que deslinda : **AL NORTE** ,  
15 Calle Andrés Bello; **SUR**, Avenida Rio Mapocho, hoy calle Artesanos; **ORIENTE**, con terrenos de  
16 otros propietarios; **PONIENTE**, con lote cinco, siete y nueve, hoy pasaje acceso a la Vega  
17 Central; inmueble que se encuentra construido un condominio denominado Comunidad Vega  
18 Chica, que consta de ciento diecinueve locales comerciales ; inscrito a Fojas dieciséis mil ciento  
19 ochenta y dos número doce mil quinientos cuarenta y nueve, del registro propiedad del  
20 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y  
21 cuatro. Fijase como precio de venta de cada uno de los locales comerciales, el de Unidad de  
22 Fomento catorce.- el metro cuadrado, precio de deberá pagarse al contado por el comprador  
23 al momento de suscribir el respectivo contrato de compraventa. Establecerse un plazo máximo  
24 de seis mese para suscribir el contrato de venta por parte del comprador, a contar de la fecha  
25 en que el contrato se encuentre para la firma en la Notaria respectiva, hecho que será  
26 comunicado por el municipio, a través de carta certificada.- Tramítese por la Dirección Jurídica,  
27 la autorización del Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Decreto ley mil  
28 cincuenta y seis.- Anótese, Comuníquese y Transcribese. **GONZALO CORNEJO CHAVEZ**, ALCALDE,  
29 **HORACIO NOVOA MEDINA** SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que Transcribo a Usted, Conforme a su  
30 Original.- Hay Firma y Timbre.- **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL.**

*Maria Gloria Acharán Toledo*  
~~NOTARIA 42 - MRJ~~  
~~SANTIAGO~~

1 **ACUERDO** número treinta y dos. Recoleta, cuatro de Abril de dos mil siete.- El Consejo Municipal  
2 de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo presente , lo expuesto por el Señor  
3 Administrador Municipal; y el Análisis de los Señores Concejales acordó: "Apruébase la  
4 Enajenación del Inmueble Municipal, ubicado en calle Andrés Bello, hoy calle Antonia López de  
5 bello y Artesanos hoy Artesanos número setecientos diecinueve y setecientos setenta y uno,  
6 noventa y nueve actualmente Antonia López de Bello número setecientos veintiséis al  
7 setecientos treinta y cuatro y Artesanos número setecientos once al setecientos diecinueve,  
8 Comuna de Recoleta Región Metropolitana, que deslinda : **AL NORTE** Calle Andrés Bello; **SUR**,  
9 Avenida Rio Mapocho, hoy calle Artesanos; **ORIENTE**, con terrenos de otros propietarios;  
10 **PONIENTE**, con lote cinco, siete y nueve, hoy pasaje acceso a la Vega Central; inmueble que se  
11 encuentra construido un condominio denominado Comunidad Vega Chica, que consta de  
12 ciento diecinueve locales comerciales; inscrito a Fojas dieciséis mil ciento ochenta y dos número  
13 doce mil quinientos cuarenta y nueve, del registro propiedad del Conservador de Bienes Raíces  
14 de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Fijase como precio de  
15 venta de cada uno de los locales comerciales, el de Unidad de Fomento catorce.- el metro  
16 cuadrado, precio de deberá pagarse al contado por el comprador al momento de suscribir el  
17 respectivo contrato de compraventa. Establecerse un plazo máximo de seis mese para suscribir  
18 el contrato de venta por parte del comprador, a contar de la fecha en que el contrato se  
19 encuentre para la firma en la Notaría respectiva, hecho que será comunicado por el municipio,  
20 a través de carta certificada.- Tramítese por la Dirección Jurídica, la autorización del Ministerio  
21 de Hacienda , conforme a lo dispuesto en el Decreto ley mil cincuenta y seis.- **CONCURRIERON**  
22 **CON SU VOTO FAVORABLE A ESTE ACUERDO LOS SIGUIENTES SEÑORES CONCEJALES:** Don Gonzalo  
23 Cornejo Chávez. Don Marcelo Teuber Carrillo. Doña María Inés Cabrera Squella. Don Mauricio  
24 Smok Allemandi. Don Pablo Garrido Mardones . **VOTAN EN CONTRA DE ESTE ACUERDO DEL**  
25 **CONSEJALES:** Don Fernando Pacheco Bustamante, Doña Francisca Zaldivar Hurtado. **SE ABSTIENE**  
26 **DE VOTAR LAS CONCEJALES:** Doña Sara Leiva Casanova Doña Jadillo Baza Apud. Lo que  
27 comunico a Usted, para conocimiento y fines que haya lugar. Hay firma y timbre. **ILUSTRE**  
28 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL. ASUME CARGO DE ALCALDE TITULAR.**  
29 Decreto Exento número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres Recoleta seis de Diciembre dos  
30 mil cuatro. **VISTO: Uno.** La sentencia de fecha treinta de Noviembre del dos mil cuatro del primer

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42 - MPJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclama Alcalde Electo de la Ilustre  
2 Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal correspondiente, a don **GONZALO CORNEJO**  
3 **CHÁVEZ. Dos.** La sesión de Instalación del Consejo Municipal de Recoleta, celebrada el seis de  
4 Diciembre del dos mil cuatro, a través del cual el Alcalde electo, jura desempeñar el cargo; **Y**  
5 **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica  
6 Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto. **DECRETO: Uno.**  
7 Con esta fecha seis de Diciembre del dos mil cuatro, asumo el cargo de Alcalde Titular de la  
8 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, por el periodo legal respectivo. **Dos** Remítase el presente  
9 decreto a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines administrativos  
10 pertinentes. Anótese, Comuníquese y Transcríbese. Fdo: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, Alcalde;  
11 HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal. Lo que Transcribo a Ustedes., Conforme a su  
12 Original. Hay Timbre y Firma. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.DIRECCION DE OBRAS**  
13 **MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACION.** Ing. Dom número dos mil ciento veintidós, cero  
14 seis. Número A quince guión cero seis. Recoleta ocho de Septiembre dos mil seis. **CERTIFICADO,**  
15 **CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE EDIFICACIÓN ANTIGUA.** Anterior al catorce de Febrero mil  
16 novecientos veintinueve Ref: Dictamen número cero seis nueve siete tres/ ocho seis Contraloría  
17 General de la República) E Director de Obras Municipales de Recoleta, hace constar la  
18 existencia de la siguiente edificación antigua, en el estado en que se encuentra a la fecha.-  
19 **Uno. UBICACIÓN:** calle Artesanos número setecientos once guión setecientos diecinueve,  
20 Antonia López de Bello número setecientos veinte seis guión setecientos treinta y cuatro Rol S.I.I.  
21 Número doscientos sesenta y cuatro guión cero dos y doscientos veintiuno al cuatrocientos  
22 cincuenta.-**Dos: Perteneciente** a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** .Rol Único Tributario  
23 número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero.-  
24 **Representante Legal:** Luis Gonzalo Cornejo Chávez, cédula nacional de identidad número ocho  
25 millones ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho guión **-Tres: Destinada** a  
26 Comercio. **Cuatro:** Año Aproximado de Construcción, mil novecientos nueve. Cinco: Fecha  
27 Inspección DOM: seis de Septiembre dos mil seis. **Seis:** Estado Actual: Utilizable cien por ciento.  
28 **Seis. Uno:** Superficie Construida: Tres mil trescientos cuarenta y tres coma ochenta y ocho metros  
29 cuadrados. **Seis Dos:** Documentos Probatorios: Copia Plano número mil trescientos veinticinco de  
30 aguas andinas de Septiembre dos mil cinco. **Siete:** Profesional Patrocinante: Nombre Felipe

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42 - MPJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Acuña López cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos sesenta y seis mil  
2 setecientos setenta y seis guión cero. **Ocho:** Derechos: dieciocho coma veintidós Unidades  
3 Tributaria Mensual, hay timbre pagado. **Nueve:** Profesional Dirección de Obras: Rodrigo Barros  
4 Mcintosh. El presente Certificado tiene la equivalencia de Certificado de recepción final para  
5 todos los efectos, pertinentes con artículo número ciento cuarenta y cinco de la ley general de  
6 Urbanismo y Construcciones. **Nota:** El presente permiso no autoriza propaganda, se acoge a las  
7 disposiciones de la ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete. Hay firma y timbre.

8 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.** Certificado de  
9 Copropiedad Inmobiliaria Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete. Número dos de  
10 siete de Marzo de dos mil siete, Solicitud número dos mil trescientos fecha veintiuno de  
11 Septiembre de dos mil seis. **A.- VISTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** Permiso de Edificación y  
12 Certificado de Recepción final por Antigüedad número A quince guión dos mil seis de ocho de  
13 Septiembre dos mil seis.- Primer Reglamento de Copropiedad Reducido a Escritura Pública ante  
14 Notario Juan Luis Saiz del Campo.-Inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del  
15 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas nueve mil doscientos noventa y nueve con el  
16 número once mil doscientos cuarenta y seis del año veintitrés de Febrero del dos mil siete.- **B.- EL**

17 **DIRECTOR DE OBRAS CERTIFICA QUE:** La Edificación con destino Comercial Denominada  
18 "Mercado Vega Chica " Ubicado en Recoleta, en calle Artesanos número setecientos once  
19 guión setecientos diecinueve y Antonia López de Bello número setecientos veintiséis guión  
20 setecientos treinta y cuatro. Propiedad de la Municipalidad de Recoleta. Rol Único Tributario  
21 número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero,  
22 Representada por Don Luis Gonzalo Cornejo Chávez cedula nacional de identidad número ocho  
23 millones ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho guión seis. Cumple con las  
24 Exigencias determinadas en la ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete y el Título  
25 número seis de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones en lo que se refiere a los  
26 requerimientos para ser vendido separadamente por unidades independientes como  
27 condominio tipo a en la forma en que se especifica en los planos autorizados por esta dirección  
28 de Obras Municipales Anexados al Expediente número dos mil trescientos del dos mil seis en el  
29 Archivo especial de Edificios Acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. Hay firma y timbre.-

30 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.DEPARTAMENTO DE**

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

1 URBANISMO Y CATASTRO. **CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA**, número dos siete de  
2 Marzo de dos mil siete. Visto los Sigüientes Documentos: **Uno**. Permiso y Recepción Final por  
3 Antigüedad número A guión quince dos mil seis del ocho de Septiembre del dos mil seis. El  
4 Director de Obras Certifica: **Uno**: Que la edificación con destino comercial denominada "  
5 MERCADO VEGA CHICA " ubicado en calle Artesanos número setecientos once guión  
6 setecientos diecinueve y Antonia López de Bello número setecientos veintiséis guión setecientos  
7 treinta y cuatro de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Recoleta Rol Único Tributario número  
8 sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero,  
9 representada por don Luis Gonzalo Cornejo Chávez cedula nacional de identidad número ocho  
10 millones ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho guión seis cumple con: Ley  
11 General de Urbanismo y Construcción. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Plan  
12 Regulador Comunal. Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete del dieciséis de Diciembre de  
13 mil novecientos noventa y siete de Copropiedad Inmobiliaria. Reglamento de Copropiedad  
14 Inmobiliaria con escritura pública del nueve de Febrero del dos mil siete otorgado en la Notaría  
15 de Santiago. Inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes  
16 Raíces de Santiago, a fojas nueve mil doscientos noventa y nueve número once mil doscientos  
17 cuarenta y seis con fecha de veintitrés de Febrero dos mil siete. Dos: Se deja constancia que la  
18 edificación denominada **MERCADO VEGA CHICA**, con destino comercial queda acogido al  
19 régimen de Copropiedad Inmobiliaria de acuerdo a los planos aprobados por esta Dirección de  
20 Obras, siendo sus características las siguientes: **EL MERCADO VEGA CHICA**, cuenta con: Ciento  
21 diecinueve locales comerciales en primer piso. Treinta y siete locales en altillo o segundo piso,  
22 que se venderán en forma conjunta con los del primero. Baños Públicos, oficinas de  
23 administración y otros recintos con carácter de bienes comunes. Lo anterior de acuerdo a lo  
24 expresado en los planos de Copropiedad Inmobiliaria y en el formulario dos mil ochocientos  
25 tres del Servicio de Impuestos Internos. **Tres**: Lo descrito anteriormente se desglosa en las  
26 siguientes unidades enajenables o vendibles: **LAMINA: Uno**, Tres, Planta Unidades Primer Piso.  
27 **LAMINA: Dos, Tres**. Planta Unidades Altillo o segundo piso. **LAMINA: Tres, Tres. ENTRE OTROS: Local**  
28 **noventa y ocho. Polígono: doscientos nueve guión doscientos diez guión ciento sesenta y ocho**  
29 **guión ciento sesenta y siete guión doscientos nueve. Dirección de Obras Municipales**  
30 **Departamento de Urbanismo catastro**. Número de Solicitud cuatrocientos noventa y cinco fecha

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 cinco de Febrero dos mil siete número Certificación ciento sesenta y siete B fecha cinco de  
2 Febrero dos mil siete. **CERTIFICADO DE NUMEROS.** El jefe de Departamento de Urbanismo que  
3 suscribe, certifica que la propiedad de: Calle Artesanos número setecientos once guión  
4 setecientos diecinueve y Antonia López de Bello número setecientos veintiséis guión setecientos  
5 treinta y cuatro. Rol S.I.I. número doscientos sesenta y cuatro guión dos y doscientos veintiuno al  
6 cuatrocientos cincuenta. Permiso Edificación y Recepción Final número A quince guión seis de  
7 ocho de Septiembre dos mil seis. Le corresponde la siguiente numeración. R.I.I. doscientos  
8 sesenta y cuatro guión dos y doscientos veintiuno al cuatrocientos cincuenta, calle Antonia  
9 López de Bello número setecientos veintiséis guión setecientos treinta y cuatro, setecientos once  
10 guión setecientos diecinueve. Ex Andrés Bello, hoy Antonia López de Bello y Artesanos hoy  
11 Artesanos setecientos diecinueve y setecientos setenta y uno, noventa y nueve. Observaciones:  
12 Vega Chica. Hay timbre y firma. **Dirección de Obras Municipales Departamento de Urbanismo**  
13 **catastro.** Número de Solicitud dos mil doscientos noventa y nueve interno fecha veintiséis Junio  
14 dos mil siete, Número de Certificado novecientos doce fecha veintisiete de Junio dos mil siete.  
15 **CERTIFICADO DE NUMEROS.** El jefe de Departamento de Urbanismo que suscribe, certifica que la  
16 propiedad de, Calle Artesanos número setecientos once guión setecientos diecinueve y Antonia  
17 López de Bello número setecientos veintiséis guión setecientos treinta y cuatro. Rol S.I.I. número  
18 doscientos sesenta y cuatro guión dos y doscientos veintiuno al cuatrocientos cincuenta.  
19 Certificado Antigüedad número A guión quince, ocho guión nueve guión dos mil seis.- Le  
20 corresponde la siguiente numeración. **ENTRE OTROS: Calle Artesanos setecientos diecinueve**  
21 **guión setecientos trece número noventa y ocho ex ciento setenta y cuatro, Observación local:**  
22 **CERTIFICADO DE AVALUÓ FISCAL.** Comuna Recoleta Rol Número cero cero dos seis  
23 cuatro guión cero cero tres nueve seis. Dirección o Nombre de la Propiedad, Artesanos  
24 número setecientos diecinueve Local noventa y ocho. Destino de la Propiedad.  
25 Comercio Nombre del Propietario. **SUC ELISA GARCIA SANCHEZ.** Rol Único Tributario  
26 número ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos guión cero.  
27 **AVALUO TOTAL,** un millón ochocientos veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesos. Por  
28 Orden del Director. Hay firma de don ERNESTO TERÁN MORENO, Subdirector de  
29 Avaluaciones, Servicio de Impuestos Internos.-**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E**  
30 **IDENTIFICACION.** Folio dos uno seis seis seis cero dos, Circunscripción Portales, número de

(12)

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharán Toledo*

NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Inscripción setecientos nueve, año mil novecientos noventa y cinco, Nombre del Mario  
2 **LUIS GERMAN SANTANA VARGAS**, Nombre de la Mujer **OLGA DE LAS MERCEDES**  
3 **RODRIGUEZ GARCIA**, Nulidad de Matrimonio Por sentencia Ejecutoriada de fecha  
4 veintiuno de Septiembre mil novecientos cincuenta y seis del Juzgado Civil Aprobado el  
5 treinta de Mayo mil novecientos sesenta y dos.- Hay firma y timbre.- "Conforme.-  
6  
7  
8  
9  
10

*Maria Gloria Acharán Toledo*  
NOTARIA 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD  
AL ART. 402 DEL C.O.T.

24 OCT, 2007

25 OCT 2007  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
Maria Gloria Acharán Toledo  
Notaria N° 42 - MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

11

30

Vertical stamp: MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, NOTARIA 42 - MRJ, NOTARIO - SANTIAGO

INUTILIZADO

*Marta Gloria ~~Rehanna~~ Toledo*

NOTARIA 42 - MR  
NOTARIO - SANTIAGO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD  
AL ART. 402 DEL C.O.T.

10

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO N° 24417  
OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **MARÍA  
GLORIA ACHARÁN TOLEDO**  
CON FECHA **7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**  
ANOTADO EN REPERTORIO CON EL N° **106743**  
Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74  
INCISO 1° DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE  
SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN  
EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD SE PRACTICARON  
LAS INSCRIPCIONES DEL DOMINIO

A FOJAS **64092 N° 102209.**

DR\$: **2.000**

EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE

**HIPOTECA (S)**

A FOJAS **61805 N° 75193.**

DR\$: **2.000**

EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES  
SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE

**PROHIBICIONES**

A FOJAS **37028 N° 65785.**

DR\$: **2.000**

EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



9



### CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración de Inicio de Actividades de :

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RODRIGUEZ GARCIA OLGA DE LAS MERCEDES
RUT	<i>Rechado por Ley 19.628</i>
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	25-06-2008
ACTIVIDADES ECONOMICAS	VENTA DE TE Y CAFE

Descripción de Actividad	Principal
OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	S

CAPITAL
---------

Capital Enterado (Miles \$)	Capital por Enterar (Miles \$)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles \$)
300		25-06-2008	300

DOMICILIO
-----------

Calle	Número	Block	Departamento
LOS ARTESANOS	719	LOCAL	98

Villa/Poblacion	Ciudad	Comuna
		RECOLETA

Area fono	Número de Teléfono	Area fax	Número de Fax
02	6990924		

UNIDAD DEL SII	SANTIAGO CENTRO ALONSO OVALLE 680, SANTIAGO
----------------	---



8



Nota: los datos con asterisco (\*) son obligatorios

**ZONIFICACIÓN**

DIRECCIÓN *	Artisanos 719. Loc 98						
RUT *	Tachado por Ley 19.628				Rol *	264-02	
GIRO *	Cafeterias						
Debe llenar plano de ubicación al reverso de la hoja.							
USOS DE SUELO (Usos Exclusivo D. O. M.)	Zona	PERMITIDO		PROHIBIDO			
VIVIENDAS	U-EA	X					
LOCALES COMERCIALES		X					
TALLERES INOFENSIVOS				X			
BODEGAS INOFENSIVAS				X			
INDUSTRIAS INOFENSIVAS				X			
TALLERES (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				X			
BODEGAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				X			
INDUSTRIAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				X			
EQUIPAMIENTOS (Servicios, educación, culto, deportes, Salud, etc.)		X					
ESPARCIMIENTO Y TURISMO (pub, restaurante, discoteca, Hoteles, moteles, etc)				X			
Transporte y actividades complementarias				X			
Permitido	Equipamiento a escala	Intercomunal	SI	Comunal	SI	Vecinal	SI
	Actividad Productiva	Tipo A	NO	Tipo B	No	Tipo C	No
	Almacenamiento	Tipo A	NO	Tipo B	NO	Tipo C	No
	Transporte y actividades complementarias	Tipo A	No	Tipo B	No	Tipo C	No
OBSERVACIONES (Usos Exclusivo D. O. M.)	Se puede instalar con calificación como actividad inofensiva, superficie mínima 5.000m <sup>2</sup> y 10% de arborización, contar con estacionamientos carga y descarga al interior del establecimiento, según cuadro N° 9 del P.R.R. ( mas detalle en documento adjunto).						
	Se Puede		SI	X	No		

Desde la calle Santo Dumont al sur se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004

**Cuadro Actividades Productivas ( Industria y Talleres) y Almacenamiento ( Bodegas) P.R.R.**

USO	TIPO		N° OPERARIOS	Superficie y frente predial mínimo	Superficie mínima de Arborización	Aislamiento y tipo de Agrupamiento
Actividades Productivas	A	Taller	Hasla 10 operarios	300 m <sup>2</sup> y 12 m	5%	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda (2)
	B	Industria	Mas de 10	1000 m <sup>2</sup> y 12 m	10%	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda (2)
	C	Servicios de Carácter Industriales	---	1000 m <sup>2</sup> y 25 m	--	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda (2)
Almacenamiento	A	Bodega Complementaria de 200 m <sup>2</sup> construidos (1)	--	300 m <sup>2</sup> y 12 m		---
	B	Bodega complementaria e 200 a 500 m <sup>2</sup> construidos (1)		300 m <sup>2</sup> y 12 m	5%	Muro perimetral propio
	C	Bodegas Complementarias de mas de 500m <sup>2</sup> , Bodegas exclusivas, distribuidoras o condominio de bodegas	---	1000 m <sup>2</sup> y 25 m	10%	Muro perimetral propio

Firma Y Timbre funcionario responsable



2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

ING. DOM 2122/06  
N°: A - 15-06  
RECOLETA, 08 SEP 2006

**CERTIFICADO – CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE  
EDIFICACION ANTIGUA**

(Anterior al 14/02/1929)

(REF: DICTAMEN N°06973/86 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)

El Director de Obras Municipales de Recoleta, hace constar la existencia de la siguiente edificación antigua, en el estado en que se encuentra a la fecha.

- 1.- UBICACION: Calle : ARTESANOS N° 711-719 – ANTONIA LOPEZ DE BELLO  
N° 726 -734 ROL S.I.I. N° 264-02 Y 221 AL 450.
- 2.- Perteneciente a : I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA RUT: 69.254.800-0  
Rep. Legal : LUIS GONZALO CORNEJO CHAVEZ RUT: 8.895.178-6
- 3.- Destinada a : COMERCIO \*
- 4.- Año aproximado de construcción : 1909
- 5.- Fecha Inspección DOM: 06.09.2006
- 6.- Estado Actual : Utilizable 100% No Utilizable X
- 6.1.- Superficie Construida : 3.343,88 M2
- 6.2 - Documento Probatorio : COPIA PLANO N° 1325 DE AGUAS ANDINAS DE  
SEPTIEMBRE 2005.
- 7.- Profesionista Patrocinante:  
Nombre : FELIPE ACUÑA LOPEZ RUT : 12.666.776-0
- 8.- Derechos : 18,22 U.T.M.
- 9.- Profesionista Dirección de Obras: RODRIGO BARROS McINTOSH

**PAGADO**

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE LA EQUIVALENCIA DE CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PERTINENTES CON ART. 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

**NOTA:**

- EL PRESENTE PERMISO NO AUTORIZA PROPAGANDA.
- SE ACOGE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 19.537.

  
RODRIGO BARROS McINTOSH  
ARQUITECTO  
JEFE DEPTO. DE EDIFICACION

  
  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
2008



<b>Numero Solicitud</b>	<b>Fecha</b>
328	22 - 01 - 2008
<b>Numero Certificado</b>	<b>Fecha</b>
145	23 ENE. 2008

## CERTIFICADO DE NUMEROS

El Jefe del Departamento de Urbanismo que suscribe, certifica que la propiedad de :

- Calle : Artesanos 711 - 719 y Antonia López de Bello 726 - 734
- Rol S.I.I. N° 264 - 002, 264 - 221 al 264 - 450
- Certificado Antigüedad N° A - 15 / 08 - 09 - 2006.
- Le corresponde la siguiente numeración:

Rol S.I.I.	Calle	N°	Ex	Observación
264 - 002	Artesanos	719	-----	Acceso
264 - 221	Artesanos	713	-----	Acceso
al 264 - 450	Artesanos	711 -A	-----	Sala Basura
	Artesanos 711	117	187 - 219	Local c/altillo
	Antonia López de Bello	736	-----	Acceso
	Antonia López de Bello	734	-----	Acceso
	Antonia López de Bello	724	-----	Acceso
	Antonia López de Bello	720	-----	Acceso
	Artesanos 719 - 713	1	-----	Local
	Artesanos 719 - 713	2	-----	Local
	Artesanos 719 - 713	3	-----	Local
	Artesanos 719 - 713	4	-----	Local
	Artesanos 719 - 713	5	5 - 6 - 7	Local
	Artesanos 719 - 713	6	8 - 9	Local
	Artesanos 719 - 713	7	10 - 11	Local
	Artesanos 719 - 713	8	12	Local
	Artesanos 719 - 713	9	13	Local
	Artesanos 719 - 713	10	14	Local
	Artesanos 719 - 713	11	15 - 16	Local
	Artesanos 719 - 713	12	17	Local
	Artesanos 719 - 713	13	18	Local
	Artesanos 719 - 713	14	19 - 20	Local
	Artesanos 719 - 713	15	21 - 22 - 23 - 24 - 25 26 - 27 - 28 - 29	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	16	30 - B	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	17	30 - A	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	18	31 - 32	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	19	33	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	20	34 - 35 - 36 - 37	Local
	Artesanos 719 - 713	21	38 - 39 - 40	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	22	41 - 42 - 71 - 72	Local
	Artesanos 719 - 713	23	43 - 44	Local

Vega  
Chica

③

Rol S.I.I.	Calle	Nº	Ex	Observación
	Artesanos 719 - 713	26	50 - 51 - 52	Local
	Artesanos 719 - 713	27	53	Local
	Artesanos 719 - 713	28	54	Local
	Artesanos 719 - 713	29	55 - 56	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	30	188	Local
	Artesanos 719 - 713	31	57 - 58	Local
	Artesanos 719 - 713	32	59 - 60 - 61 - 62	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	33	63 - 64	Local
	Artesanos 719 - 713	34	65 - 66	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	35	67 - 68	Local
	Artesanos 719 - 713	36	69	Local
	Artesanos 719 - 713	37	70	Local
	Artesanos 719 - 713	38	73	Local
	Artesanos 719 - 713	39	74	Local
	Artesanos 719 - 713	40	75	Local
	Artesanos 719 - 713	41	76 - 77 - 78 - 79	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	42	80 - 81 - 82	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	43	83 - 84 - 85	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	44	86	Local
	Artesanos 719 - 713	45	87	Local
	Artesanos 719 - 713	46	88	Local
	Artesanos 719 - 713	47	89 - 90 - 91	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	48	92 - 93	Local
	Artesanos 719 - 713	49	94	Local
	Artesanos 719 - 713	50	95 - 96 - 97	Local
264 - 002	Artesanos 719 - 713	51	98 - 99 - 100 - 101	Local
264 - 221 al	Artesanos 719 - 713	52	102 - 103 - 104	Local
264 - 450	Artesanos 719 - 713	53	105 - 106	Local
	Artesanos 719 - 713	54	107 - 108	Local
	Artesanos 719 - 713	55	217	Local
	Artesanos 719 - 713	56	190	Local
	Artesanos 719 - 713	57	193	Local
	Artesanos 719 - 713	58	109 - 110 - 111 - 112 113	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	59	114 - 115	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	60	116	Local
	Artesanos 719 - 713	61	117 - 118	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	62	119 - 120 - 121 - 122	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	63	123 - 124	Local
	Artesanos 719 - 713	64	125 - 126	Local
	Artesanos 719 - 713	65	127	Local
	Artesanos 719 - 713	66	128 - 129	Local
	Artesanos 719 - 713	67	130 - 131	Local c/altillo
	Artesanos 719 - 713	68	132	Local

Vega  
Chica

(4)

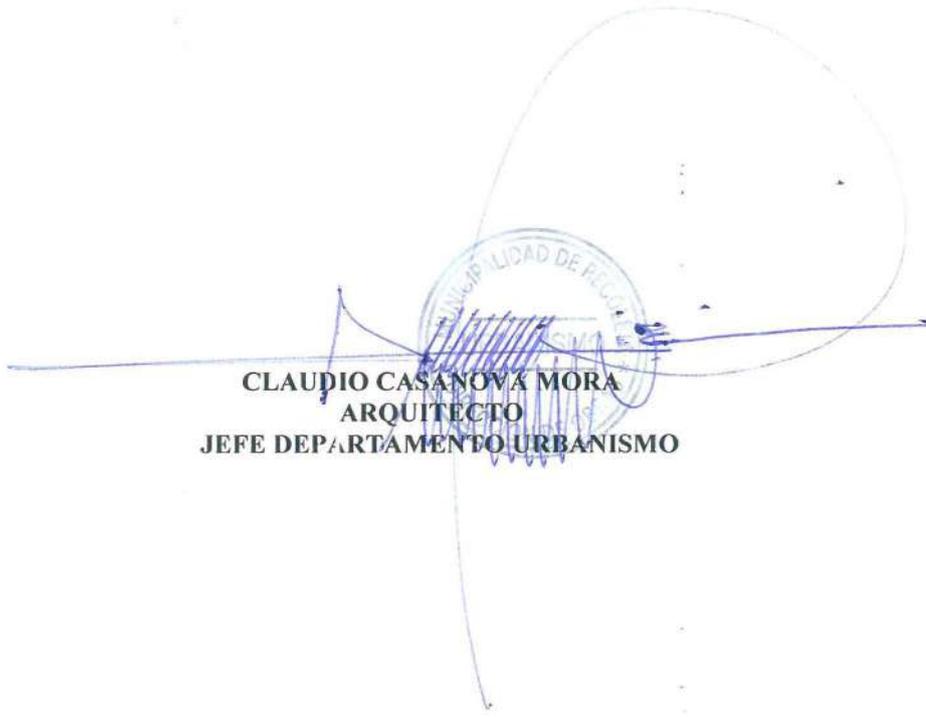
Rol S.I.I.	Calle	Nº	Ex	Observación
	Artisanos 719 – 713	71	136	Local
	Artisanos 719 – 713	72	137	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	73	138	Local
	Artisanos 719 – 713	74	139 – 140 – 141	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	75	142 – 143 – 144	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	76	145 – 146	Local
	Artisanos 719 – 713	77	147	Local
	Artisanos 719 – 713	78	148 – 149	Local
	Artisanos 719 – 713	79	150	Local
	Artisanos 719 – 713	80	151 – 152	Local
	Artisanos 719 – 713	81	153 – 154	Local
264 – 002	Artisanos 719 – 713	82	155 – 156	Local
264 – 221 al 264 – 450	Artisanos 719 – 713	83	157 – 158 – 159 – 160	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	84	198	Local
	Artisanos 719 – 713	85	204	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	86	161	Local
	Artisanos 719 – 713	87	162	Local
	Artisanos 719 – 713	88	163 – 164	Local
	Artisanos 719 – 713	89	165	Local
	Artisanos 719 – 713	90	166	Local
	Artisanos 719 – 713	91	167	Local
	Artisanos 719 – 713	92	168	Local
	Artisanos 719 – 713	93	169	Local
	Artisanos 719 – 713	94	170	Local
	Artisanos 719 – 713	95	171	Local
	Artisanos 719 – 713	96	172	Local
	Artisanos 719 – 713	97	173	Local
	Artisanos 719 – 713	98	174	Local
	Artisanos 719 – 713	99	175 – 176 – 177	Local
	Artisanos 719 – 713	100	178	Local
	Artisanos 719 – 713	101	179	Local
	Artisanos 719 – 713	102	180 – 181	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	103	182 – 183	Local
	Artisanos 719 – 713	104	184 – 185 – 186	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	105	212- 213 – 214	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	106	209 –210 – 211	Local
	Artisanos 719 – 713	107	206 – 207 – 208	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	108	192	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	109	216	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	110	215	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	111	199	Local
	Artisanos 719 – 713	112	203	Local c/altillo
	Artisanos 719 – 713	113	200	Local

Vega  
Chica

3

Rol S.I.I.	Calle	Nº	Ex	Observación
	Artesanos 719 – 713	116	189 – 218	Local c/altillo
	Artesanos 719 – 713	118	224	Local c/altillo
	Artesanos 719 – 713	119	30 – 220 – 221 – 222 223	Local c/altillo

Nota: Modifica certificado N° 1418 del 29.09.2006



CLAUDIO CASANOVA MORA  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO

CCM/C/O/MV/RS/ 22 – 01 – 2008  
C/Word/Líneas y Expropiaciones/ 264 – 002, - 221, - 264 al 450  
cc. Catastro /

**EQUIPOS CONTRA INCENDIO FIRE FOX LIMITADA**  
*Comercialización, Importación, Recarga,  
 Servicios y Mantenión de Equipos  
 contra Incendio.*

Mapecho N° 2189 - Fono: 671 11 61  
 Fono/Fax: 695 32 26 - Santiago  
 extintoresfirefox@gmail.com



**R.U.T.: 76.874.570-6**  
**FACTURA**  
 (16)  
 N° 00838

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO  
 Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2008

28 de Febrero 2008  
 Santiago, de de

Señores: RODRIGUEZ GARCIA OLGA Y OTRAS R.U.T.: 51.068.370-6

Dirección: ARTESANOS 719 LOCAL 98 Comuna: RECOLETA

Giro: CAFETERIA Teléfono:

Guía de Despacho: de: Condiciones de Venta: CONTADO

Orden de Compra: Vendedor: JOSE OLMOS

Por lo siguiente: DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EXT.ABC CERTIFICADO 6 KGS.	18.500	18.500

SON: Veinte y Dos Mil Quince Pesos	SUB TOTAL	18.500
	IVA	3.515
CANCELADO, 28 de 02 de 08	TOTAL	22.015

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_  
 Fecha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Imp. Teresa Aravena - R.U.T. 8.312.299-4 - Fco. Bardeci 2293 - P/Fax: 761 3323 - Santiago